BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 24, fecha: lunes, 04 de Febrero de 2019

SUMARIO

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL — BOP-GU-2019 - 237

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE FONTANAR — BOP-GU-2019 - 238

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA PRESUPUESTO GENERAL GASTOS E INGRESOS 2019 — BOP-GU-2019 - 239

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA — BOP-GU-2019 - 240

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL — BOP-GU-2019 - 241

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA PRESUPUESTO GENERAL GASTOS E INGRESOS 2019 — BOP-GU-2019 - 242

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019 BOP-GU-2019 - 243

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS BOP-GU-2019 - 244

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA BOP-GU-2019 - 245

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA PURINES Y OTROS RESIDUOS DE ORIGEN GANADERO BOP-GU-2019 - 246

AYUNTAMIENTO DE LA MIÑOSA

PRESUPUESTO INICIAL 2019 BOP-GU-2019 - 247

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE DE 1 PLAZA DE ECONOMISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA BOP-GU-2019 - 248

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

RESOLUCIÓN APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE EXAMEN SELECCIÓN DOS PLAZAS DE PEÓN BOP-GU-2019 - 249

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 700/2018 BOP-GU-2019 - 250

JUZGADO DE LO SOCIAL

OAL 715/18 BOP-GU-2019 - 251

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

ETJ 115/16 BOP-GU-2019 - 252

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL

237

Por Resolución de Presidencia núm. 49 de fecha 16 de enero de 2019, ha sido designada como personal eventual del Grupo "AHORA GUADALAJARA":

MARÍA JESÚS SORIA PARRA, con dedicación al 100%, y categoría retributiva equivalente a puesto de Administrativo Grupo C, Subgrupo C1, y una retribución bruta anual de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (28.268,52€), con efectos de 16 de enero de 2019.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 104.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guadalajara, 29 de enero de 2019. El Diputado Delegado de Empleo Público y Régimen Interior, Fdo. Jaime Celada López.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE FONTANAR

238

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Convivencia Ciudadana, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de enero de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://fontanar.sedelectronica.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Fontanar, a 30 de enero de 2019, Firmado: el Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA PRESUPUESTO GENERAL GASTOS E INGRESOS 2019

239

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de enero de 2019, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad Local para el ejercicio 2019, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Auñón, a 27 de enero de 2019. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Ángel López Portal

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

240

Acuerdo del Pleno por el que se aprueba la modificación de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. Expediente 152/2018.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 2 de diciembre de 2018 adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos e instalaciones anejas con finalidad lucrativa, en el término municipal de AUÑÓN, y en consecuencia, aprobar la nueva redacción de la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos en que figura en el expediente de su razón.

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección http://aunon.sedelectronica.es.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el referido Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de AUÑÓN, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Advirtiéndose que contra el referido Acuerdo elevado a definitivo y su respectiva modificación de Ordenanza Fiscal, cuya redacción íntegra y definitiva consta en el ANEXO que figura a continuación, y conforme al artículo 19 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

ANEXO:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 1. Fundamento

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con los artículos 20 y siguientes, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 a 19, todos ellos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda modificar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos e instalaciones anejas con finalidad lucrativa, a través de la presente redacción definitiva de Ordenanza Fiscal Reguladora.

Artículo 2. Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos de uso público con la instalación de mesas y sillas, así como elementos anejos (mostradores, parrillas, pérgolas, tribunas, tablados, etc.) con finalidad lucrativa.

Articulo 3. Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de esta Tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades que se señalan en el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento de los terrenos de uso público, si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 4. Categorías de las calles

Para la aplicación de las tarifas, no se establece clasificación de las vías públicas por categorías, existiendo una categoría única con carácter general.

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza fiscal será la fijada en las

tarifas contenidas a continuación, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos en metros cuadrados o por unidad:

GRUPO 1:

- Por ocupación de la vía pública con la instalación de mesas o veladores de cuatro sillas (superficie estimada ocupada por unidad de 1 mesa/4 sillas: 1,50 m2):
    - Mensual: 1,6875 Euros/ud
    - Trimestral: 5,0625 Euros/ud
    - Anual: 20,25 Euros/ud

GRUPO 2:

- Por instalación de otros elementos auxiliares en lugares acotados, tales como mostradores, parrillas, pérgolas, tribunas, tablados, etc:
    - Mensual: 1,125 Euros/m2
    - Trimestral: 3,375 Euros/m2
    - Anual: 13,50 Euros/m2

La tarifa mínima aplicable tendrá carácter mensual (para ocupación de vía pública durante el periodo de un mes o fracción), pudiendo también solicitarse con carácter trimestral o anual.

Si el número de metros cuadrados de la utilización o aprovechamiento no fuese entero se redondeará por exceso para obtener la superficie ocupada.

Artículo 6. Normas de gestión

1. Las cuantías exigidas con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado.

2. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, y formular declaración en la que conste la vía pública en la que se va a realizar la instalación, la superficie del aprovechamiento (en los casos de zonas acotadas) y la clase y número de los elementos que se van a instalar, todo ello en la forma y en los plazos que especifiquen las normas generales que regulan este aprovechamiento.

3. En caso de denegarse las autorizaciones, los interesados podrán solicitar a este Ayuntamiento la devolución del importe ingresado, a no ser que se haya incumplido el mandato establecido en el párrafo 4 de este artículo.

4. Las autorizaciones tendrán carácter personal, serán renovables de forma automática y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

5. No se concederá licencia alguna para instalar veladores, a quien tenga débitos con este Ayuntamiento.

6. La licencia, una vez abonada la tasa será válida para el período concedido, salvo que en el acuerdo de concesión se señale una fecha específica de retirada de los elementos instalados.

Artículo 7. Exenciones

Dado el carácter de esta Tasa, no se admitirá bonificación ni exención alguna.

Artículo 8. Devengo

1. El devengo y por tanto la obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal se producirá el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural.

Asimismo, la Tasa se considerará devengada al autorizarse el aprovechamiento objeto de esta Ordenanza, o en el momento de realizar la ocupación de los terrenos de uso público si se hizo sin licencia.

2. El pago de la tasa se realizará por ingreso directo en alguna de las entidades bancarias que figuran en las liquidaciones o donde establezca el Excmo. Ayuntamiento, pero siempre antes de que la correspondiente licencia tenga validez.

Artículo 9. Procedimiento de cobro en ejecutiva. Infracciones y Sanciones

En caso de existir cuotas no satisfechas, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio según lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

En el supuesto de que se realicen aprovechamientos de hecho sin haber obtenido la preceptiva autorización o licencia, se impondrán por el Órgano competente, a quienes se beneficien del aprovechamiento las sanciones que legal o reglamentariamente estuvieren establecidas, en su grado máximo, todo ello sin perjuicio (en el caso que proceda) de que sea ordenada de inmediato la retirada de todos los elementos instalados independientemente de las sanciones que se puedan imponer por las infracciones tributarias cometidas según lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la vigente Ley General Tributaria y sin perjuicio de realizar la liquidación que corresponda por el tiempo ocupado sin licencia.

En el caso de que fuese incumplida la expresada orden podrá retirarlos el Ayuntamiento mediante ejecución a costa del interesado, dando lugar a la inhabilitación para sucesivas autorizaciones.

Disposición Derogatoria

Quedan expresamente derogadas las regulaciones anteriores sobre esta materia, y en concreto, la “Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización privativa o al aprovechamiento especial del dominio público local mediante mercancías, materiales, mesas, sillas, barracas, etc.” vigente en este municipio desde la fecha de 1 de enero de 1999.

Disposición Final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Auñón, 29 de enero de 2019. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Ángel López Portal

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL

241

Aprobado definitivamente por éste Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2018, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre Reguladora de las haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	7.530
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.110
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	110
6	INVERSIONES REALES	3.050
	TOTAL GASTOS	17.800

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.170
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	100
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	5.475
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.760
5	INGRESOS PATRIMONIALES	920
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	375
	TOTAL INGRESOS	17.800

PLANTILLA DE PERSONAL:

- Nº DE ORDEN: 1

- DENOMINACION DE LA PLAZA: SECRETARIO INTERVENTOR

- Nº DE PUESTOS:1

- NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 18

- COMPLEMENTO ESPECIFICO PARA FUNCIONARIOS O CATEGORIA PROFESIONAL Y REGIMEN JURIDICO APLICABLE PARA EL PERSONAL LABORAL: SI.

- FORMA DE PROVISION: NOMBRAMIENTO M.A.P.

- TITULACION ACADEMICA: LICENCIADO EN DERECHO

- FORMACION ESPECIFICA:

- OBSERVACIONES: FORMA AGRUPACION PARA SOSTENIMIENTO DE SECRETARIA EN COMUN CON MEDRANDA, PINILLA DE JADRAQUE Y CONGOSTRINA, CON UNA OCUPACIÓN TOTAL DEL 79%.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de éste anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 151.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Torremocha de Jadraque, a 21 de diciembre de 2018. El Alcalde Fdo.: Alfredo Moreno Ortega

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALHÓNDIGA

APROBACIÓN INICIAL Y EXPOSICIÓN PÚBLICA PRESUPUESTO GENERAL GASTOS E INGRESOS 2019

242

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de enero de 2019, ha aprobado inicialmente el PRESUPUESTO GENERAL de esta Entidad Local para el ejercicio 2019, junto con las Bases para la Ejecución del Presupuesto votado y la plantilla de personal de esta Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dichas dependencias y ante el Pleno, las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Alhóndiga, a veintiocho de enero de dos mil diecinueve. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Pablo Emiliano Gasco Gasco

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2019

243

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de enero de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Mochales, a 30 de enero de 2019, El Alcalde, Juan Pablo Gutiérrez Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS

244

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mochales por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 25-01-2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://ayuntamientodemochales.sedelectronica.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mochales, a 30 de enero de 2019, El Alcalde, Juan Pablo Gutiérrez Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA IMPUESTO VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA

245

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mochales por el que se aprueba la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30-01-2019, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://ayuntamientodemochales.sedelectronica.es .

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mochales, a 30 de enero de 2019, El Alcalce, Juan Pablo Gutiérrez Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOCHALES

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA PURINES Y OTROS RESIDUOS DE ORIGEN GANADERO

246

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del vertido de purines y otros residuos procedentes de fuentes de origen ganadero en el término municipal de Mochales, por Acuerdo del Pleno de fecha 30-01-2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento https://ayuntamientodemochales.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En Mochales, a 30 de enero de 2019, El Alcalde, Juan Pablo Gutiérrez Martínez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA MIÑOSA

PRESUPUESTO INICIAL 2019

247

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de Enero de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la

publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://laminosa.sedelectronica.es].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Miñosa, 31 enero 2019. El Alcalde. Fdo. Julio Cuenca Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE DE 1 PLAZA DE ECONOMISTA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

248

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir por turno libre y mediante oposición libre 1 plaza en la categoría de Economista de este Ayuntamiento, clasificada en el Subgrupo A-1, escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Categoría Técnico Superior de la plantilla del Ayuntamiento de Guadalajara.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1- Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.
b. Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
c. Estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes, del titulo de Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas, Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Ciencias Económicas y Empresariales, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras, Economía, Investigación y Técnicas de Mercado, título de Intendente o Actuario Mercantil, o los títulos de Grado equivalentes.
   En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
d. No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.
f. No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas legalmente
g. No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad previstos en la Ley 53/1984 , de 26 de dicembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.2.- Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

3. SOLICITUDES

3.1.- La solicitud de participación en el proceso selectivo (modelo 1055) se encuentra disponible en la sección de Personal del catálogo de trámites publicado en la web del Ayuntamiento de Guadalajara:

https://www.guadalajara.es/es/tramites/tramites-generales.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base II (modelo 1055) se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo realizarse la presentación de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento o de forma electrónica en la sede del mismo:

<https://guadalajara.sedelectronica.es>

3.2.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 24,75 Euros, serán satisfechos por los aspirantes mediante la presentación del impreso de

autoliquidación (modelo 381), en cualquiera de las Entidades Bancarias indicadas en sus instrucciones de cumplimentación. Dicho impreso estará disponible en la web del Ayuntamiento de Guadalajara:

https://www.guadalajara.es/es/tramites/tramites-generales

Una vez efectuado y validado el pago, se retirarán de la entidad financiera los dos primeros ejemplares de que consta la autoliquidación, quedando el tercero y último en poder de la misma.

Un ejemplar de la autoliquidación deberá presentarse junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo una vez efectuado el pago. La falta del pago de las tasas determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la mera presentación de la autoliquidación para el pago en la Entidad Financiera supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo con arreglo a lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

Los aspirantes que acrediten hallarse en situación de desempleo por periodo superior a 6 meses, a contar desde la fecha de publicación de las bases y convocatorias en el Boletin Oficial de la Provincia, mediante tarjeta de desempleo del INEM o certificado de dicho Instituto, en el momento de devengo de la tasa gozarán de una bonificación del 50% de la cuota.

3.3.- La presentación de instancias podrá realizarse también a través de las restantes formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2.- Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3.- Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el BOP.

4.4.- Los aspirantes definitivamente excluidos y los que renuncien a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de

solicitudes, tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten expresamente.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1.- El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas se compondrá de la siguiente forma, todos ellos funcionarios de carrera :

- Presidente: El designado por la Alcaldía.
- Secretario: El de la corporación o funcionario que se designe como sustituto, que actuará con voz y sin voto.
- Vocales:
    - Uno designado por la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha
    - Dos funcionarios de carrera, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas, designado por el órgano convocante.
    - Uno designado por los funcionarios

5.2.- La designación de vocales deberá efectuarse en el plazo de 20 días siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Si transcurriera dicho plazo sin que el órgano correspondiente hubiese efectuado la correspondiente designación, la Corporación podrá proceder a designar entre su propio personal, siempre que posean igualmente la titulación necesaria, a los vocales, que suplirán a los representantes no designados, dando cuenta de su decisión a quien hubiera correspondido primeramente realizar su nombramiento.

5.3.- El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les será de aplicación las mismas prescripciones.

5.4.- El presidente del Tribunal podrá designar asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.- Para la valida actuación de los tribunales calificadores es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del presidente y secretario o la de quienes legalmente le sustituyan.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurran alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

5.7.- El tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, según lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. SISTEMA SELECTIVO

6.1.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposicion libre. Cada una de las pruebas de que se compone tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, y constará de tres ejercicios:

6.1.1. Primer ejercicio: test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito, en el tiempo máximo de cien minutos, a un cuestionario de cien preguntas, más cuatro de reserva, con cuatro respuestas alternativas cada una, propuesto por el tribunal calificador, entre las materias que figuran en el programa en el Anexo de la convocatoria

Quienes hayan realizado la prueba dispondrán de un plazo de 3 días naturales, para formular alegaciones o dirigir reclamaciones al Tribunal Calificador sobre la plantilla correctora provisional, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Dichas alegaciones o reclamaciones serán tenidas en cuenta por el Tribunal Calificador en sus deliberaciones, entendiéndose resueltas con la decisión que se derive de la publicación definitiva de la plantilla correctora, a salvo de los recursos que pudieran interponerse contra los actos definitivos o de trámite cualificado del proceso selectivo.

6.1.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas que se determinarán por sorteo público en el mismo acto del examen, extraídos del programa que figura como Anexo I a estas bases, correspondiendo un tema con los epígrafes del bloque II y el otro tema con los epígrafes del bloque III .

El tiempo máximo de realización será de tres horas. Se valorarán los conocimientos, la claridad y el orden de ideas, así como la calidad en la expresión escrita y la forma de presentación y exposición.

6.1.3. Tercer ejercicio: Consistirá en resolver dos supuestos prácticos, que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionados con las materias de los grupos II y III del programa que figura como Anexo I a estas bases.

El tiempo de realización del ejercicio será de cuatro horas.

En el desarrollo del mismo los opositores podrán utiliar textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

Se valorarán el rigor analítico, así como los conocimientos generales y específicos pertinentemente incorporados a la resolución de los supuestos prácticos.

6.2. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “M” de conformidad con lo preceptuado por Resolución de 15 de diciembre de 2017 de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se determina que el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “M”. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “M, el orden de actuación comenzará por la letra “N”, y así sucesivamente.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

6.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5. Se garantizará en la calificación de los ejercicios escritos, el anonimato de los aspirantes a través de los medios adecuados para ello.

6.6. La publicación de las calificaciones de cada ejercicio se efectuará en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, y por cualesquiera otros medios para facilitar su máxima divulgación.

6.7. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se hará por el Tribunal en los mismos Tablones de anuncios señalados anteriormente y por cualesquiera otros medios para facilitar su máxima divulgación. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios se ajustará a lo previsto en el RD 364/1995, teniendo en cuenta que desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.8. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Corporación, así como las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

7. CALIFICACIONES

7.1. El primer ejercicio de la oposición será calificado de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. Para aprobar, y obtener la calificación mínima de cinco puntos para superar esta prueba, el Tribunal determinará el número de respuestas netas acertadas necesarias para alcanzar la citada calificación.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo, la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a ? del valor de la respuesta correcta, redondeando al valor del segundo decimal.

7.2. En el segundo ejercicio los aspirantes serán puntuados por cada miembro del Tribunal con dos notas, una por cada tema, entre cero y diez puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones parciales de cada uno de los temas se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones

entre cero y diez puntos, una para cada uno de los temas. Será preciso para aprobar este segundo ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de estas calificaciones parciales. Por último se dividirá entre dos la suma de estas calificaciones parciales para obtener la calificación final del ejercicio.

De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes.

7.3. El tercer ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal con dos puntuaciones, una por cada supuesto, entre cero y diez puntos. Posteriormente se sumará las puntuaciones obtenidas en cada supuesto práctico y se dividirá entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose dos calificaciones entre cero y diez puntos, una por cada uno de los supuestos. Será preciso para aprobar este ejercicio alcanzar un mínimo de cinco puntos en cada una de las calificaciones parciales. La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el cociente resultante de dividir entre dos la suma de las calificaciones obtenidas en casa supuesto práctico.

De las notas emitidas por los miembros del Tribunal se hará la media, y aquellas notas que se separen en más de dos puntos respecto de esa media no se valorarán, por lo que se volverá a hacer una nueva media con las notas restantes.

7.4.La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan la fase de oposición del proceso selectivo, vendrá determinada por la suma de la obtenida en todos los ejercicios de la oposición.

En caso de empate en la calificación final, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la tercera prueba; de persistir el empate, por la mayor puntuación alcanzada en la segunda prueba; y si no fueran suficientes los dos criterios anteriores, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base 6.3.

8. LISTA DE APROBADOS

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación.

8.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho.

8.3. Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación aprobada a la presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS

9.1.- Recibida la anterior propuesta, se concederá a los aspirantes veinte días naturales para presentar en las oficinas de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
b. Fotocopia compulsada del título de Grado
c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública

9.2.- Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados funcionarios de carrera.

10. NORMA FINAL

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes, a contar de la misma forma que el anterior recurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

ANEXO

BLOQUE I. DERECHO CONSTITUCIONAL Y COMUNITARIO, DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO LOCAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. La reforma de la Constitución.

TEMA 2.- Los derechos fundamentales: Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española. La protección de los derechos fundamentales.

TEMA 3.- Las Cortes Generales: las Cámaras, composición, funcionamiento y atribuciones. Procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes.

TEMA 4.- La Monarquía parlamentaria: La Corona. Funciones del Rey. Sucesión. Regencia. Refrendo.

TEMA 5.- El Gobierno: Funciones y potestades en el sistema constitucional español. El control parlamentario del gobierno.

TEMA 6.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización. Competencia. La regulación constitucional de la Justicia. El Ministerio Fiscal.

TEMA 7.- La Organización Territorial del Estado: Principios Generales. La distribución de competencias entre el Estado y Las Comunidades Autónomas. Entidades Locales: principio constitucional de autonomía local.

TEMA 8.- La Comunidad Autónoma de Castilla La mancha. El Estatuto de Autonomía: Estructura. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha

TEMA 9.- El Tribunal Constitucional: Composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.

TEMA 10.- Las instituciones de la Unión europea: el Parlamento Europeo, El Consejo Europeo, El Consejo, la Comisión, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, El Banco Central Europeo y el Tribunal de Cuentas.

TEMA 11.- Las fuentes del derecho comunitario. Derecho originario y derivado: Reglamentos, directivas, decisiones, recomendaciones y dictámenes. Otras fuentes. Las relaciones entre el derecho comunitario y el Ordenamiento Jurídico de los Estados Miembros.

TEMA 12.- Las fuentes del derecho administrativo: Concepto. Clases de fuentes. La jerarquía entre las fuentes. La ley: Tipos de leyes. Reserva de Ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley: Decreto Ley y Decreto legislativo. El Reglamento: Concepto, clases y límites. La potestad para dictar reglamentos. La costumbre. Los principios generes del Derecho. Los Tratados Internacionales.

TEMA 13.- Personas jurídicas públicas y privadas: Criterios de distinción. Clasificación de las personas jurídicas públicas. Las personas jurídicas públicas en el Derecho español. Especial referencia a la capacidad.

TEMA 14.- Las potestades administrativas: la actividad administrativa discrecional y sus límites Vías de control de la discrecionalidad. Los conceptos jurídicos indeterminados. Derecho subjetivo. Interés legítimo.

TEMA 15.- El ciudadano y la Administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a la Administración, La participación en las Administraciones Públicas.

TEMA 16.- La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Estructura. Disposiciones Generales. Interesados en el procedimiento. Normas generales de actuación de las administraciones Públicas. Términos y plazos.

TEMA 17.- La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

TEMA 18.- La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III): Revisión de oficio. Principios generales de los recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de revisión. Recurso extraordinario de revisión.

TEMA 19.- La Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (IV): Garantías del procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción. Finalización del procedimiento. La tramitación simplificada. Ejecución.

TEMA 20.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (I): Estructura. Disposiciones Generales. Órganos de las Administraciones Públicas.

TEMA 21.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (II): Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

TEMA 22.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (III): Funcionamiento electrónico del sector público. Los convenios. Relaciones interadministrativas.

TEMA 23.- La jurisdicción contencioso administrativa. Órganos y competencias. Legitimación. El recurso contencioso administrativo.

TEMA 24.- El servicio público local: Formas de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta: modalidades. La concesión en el ámbito local.

TEMA 25.- Los Contratos del Sector Público: Naturaleza jurídica. Partes en el contrato. La capacidad y solvencia del empresario. Objeto de los contratos. Precio.

TEMA 26.- Preparación de los contratos: La Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Procedimientos de contratación. Garantías. Perfección y formalización de los contratos. Régimen de invalidez.

TEMA 27.- Ejecución y modificación de los contratos: Prerrogativas de la Administración . Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.

TEMA 28.- Clases de contratos administrativos: Contrato de obras. Contrato de concesión de obras públicas. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministros. Contratos de servicios. Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado

TEMA 29.- La expropiación forzosa: naturaleza y justificación. El procedimiento expropiatorio. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. La garantía patrimonial: en particular, la reversión de bienes expropiados. Las expropiaciones especiales.

TEMA 30.- La actividad de policía o de limitación: manifestaciones más importantes.

Licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables. La Directiva de Servicios: la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

TEMA 31.- La actividad de fomento y sus principales manifestaciones. Especial referencia a la acción subvencionada.

TEMA 32.- El servicio público (I): Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa: modalidades. El servicio de interés económico general y el servicio universal. Especial referencia a la gestión directa en el ámbito local.

TEMA 33.- El servicio público (II): Modalidades de gestión indirecta. La concesión: régimen jurídico. Especial referencia a la gestión indirecta en el ámbito local.

TEMA 34.- Las propiedades administrativas: el dominio público local y los bienes patrimoniales. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes comunales. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

TEMA 35. La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha (I): Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

TEMA 36.- La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha (II): Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas

TEMA 37- Derechos económicos y sistema retributivo de los empleados públicos. El régimen de seguridad social.

TEMA 38.- Ley de Transparencia y buen gobierno en Castilla La Mancha

TEMA 39.- El Régimen Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. El principio de autonomía local: significado, contenido y límites.

TEMA 40.- El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros

TEMA 41.- Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

TEMA 42.- la potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. Los bandos.

TEMA 43.-Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas, y competencias distintas de las propias

TEMA 44.- La organización política del Ayuntamiento de Guadalajara: El Pleno y sus Comisiones. El Alcalde, la Junta de gobierno, los Tenientes de Alcalde y los

Concejales.

TEMA 45.- Reglamento orgánico del gobierno y administración del Ayuntamiento de Guadalajara.

TEMA 46.- Reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara

TEMA 47.- Los bienes de las Entidades locales: Clases. El dominio público local. Bienes comunales. Los bienes patrimoniales de las Entidades locales

BLOQUE II. DERECHO FINANCIERO GENERAL Y DERECHO FINANCIERO LOCAL

TEMA 48.- El Derecho Financiero: Concepto y contenido. El Derecho financiero como ordenamiento de la Hacienda Pública. El Derecho financiero en el ordenamiento jurídico y en la Ciencia del Derecho. Relación del Derecho financiero con otras disciplinas.

TEMA 49.- Los principios constitucionales del Derecho financiero. Principios relativos a los ingresos públicos. Principios relativos al gasto público.

TEMA 50.- Aplicación del derecho financiero. Eficacia de las normas financieras en el tiempo. Eficacia de las normas financieras en el espacio. La interpretación de las normas financieras.

TEMA 51.- El poder financiero: Concepto y límites. La distribución territorial del poder financiero. La ordenación constitucional del poder financiero en España. El poder financiero del Estado. El poder financiero de las Comunidades Autónomas: Régimen general y regímenes especiales. El poder financiero de las Entidades Locales.

TEMA 52.- El Derecho presupuestario. Concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria. La Ley General de estabilidad presupuestaría.

TEMA 53.- El control interno de la actividad económico financiera del sector público estatal. La Intervención General de la Administración del Estado: funciones y ámbito de actuación. El control previo de legalidad de gastos y pagos y de ingresos. La omisión de la intervención. El control financiero: centralizado y permanente, de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos, de ayudas y subvenciones.

TEMA 54.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas: Organización y funciones. La jurisdicción contable: Procedimientos.

TEMA 55.- La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

TEMA 56.- La base imponible: Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: Concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

TEMA 57.- La gestión tributaría: Delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: Clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

TEMA 58.- La extinción de la obligación tributaria: El pago: Requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencia de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

TEMA 59.- La recaudación de los tributos: Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

TEMA 60.- Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

TEMA 61.- Las garantías tributarias: Concepto y clases. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

TEMA 62.- La inspección de los tributos: Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: Comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. Régimen jurídico de las funciones inspectoras. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección. La inspección de los recursos no tributarios.

TEMA 63.- Las infracciones tributarias: Concepto y clases. Las sanciones tributarias: Clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

TEMA 64.- La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas.

TEMA 65- Visión global del sistema tributario español. Distribución de las diferentes figuras entre los distintos niveles de hacienda: Estatal, autonómica y local. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

TEMA 66.- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Rentas exentas. Contribuyentes. Base imponible y liquidable. Adecuación del Impuesto a las circunstancias personales y familiares del contribuyente. Cálculo del impuesto estatal, gravamen autonómico y

cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del Impuesto.

TEMA 67.- El Impuesto de Sociedades: Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujetos pasivos y exenciones. Base imponible. Deuda tributaria. Regímenes especiales. Gestión del impuesto.

TEMA 68.- El impuesto sobre la Renta de No Residentes: Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Elementos personales. Sujeción al Impuesto. Rentas obtenidas mediante establecimiento permanente. Rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente. Gravamen especial sobre Bienes Inmuebles de entidades no Residentes. Opción para contribuyentes residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea.

TEMA 69- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Hecho imponible y exenciones. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Gestión del Impuesto. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Estructura. Ámbito de aplicación. Exenciones. Gestión del Impuesto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda Tributaria.

TEMA 70.- El Impuesto sobre el Valor Añadido: Naturaleza y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujetos pasivos y responsables: sus obligaciones. Base imponible. Tipos de gravamen. Deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Gestión del impuesto.

TEMA 71.- Las Haciendas locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas locales. La autonomía financiera local. La tutela financiera. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local

TEMA 72.- El Presupuesto General de las Entidades locales: Concepto, contenido, elaboración y aprobación. Las Bases de ejecución. La prórroga presupuestaria.

TEMA 73.- La estructura presupuestaria: clasificaciones. Los créditos del presupuesto de gastos. Situación y niveles de vinculación jurídica.

TEMA 74.- El principio de equilibrio presupuestario: La estabilidad presupuestaria en las entidades locales. El ahorro neto y el Plan de saneamiento financiero. El Plan de Inversiones y el Programa financiero de las Entidades Locales, y los Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de sus Sociedades mercantiles.

TEMA 75.- El Sistema de Información contable para la Administración Local (SICAL). El sistema de contabilidad de la Administración Local: Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local: estructura y contenido. Documentos contables. Libros de contabilidad.

TEMA 76.- Ejecución del Presupuesto (I): Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación

TEMA 77.- Ejecución del Presupuesto (II): Gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación

anticipada de gastos.

TEMA 78.- Ejecución del Presupuesto (III): Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

TEMA 79.- La Tesorería de las Entidades locales: funciones. El principio de unidad de caja. La realización de los pagos: prelación. Procedimientos y medios de pago. El plan de disposición de fondos. El estado de conciliación.

TEMA 80.- La liquidación del Presupuesto: Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. Análisis del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada y del remanente de tesorería para gastos generales.

TEMA 81.- La Cuenta general de las Entidades locales: Los estados y cuentas anuales y anexos de la Entidad local y sus Organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las Sociedades mercantiles. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones públicas.

TEMA 82.- El control interno de la actividad económico-financiera y presupuestaria local (I): La función interventora o de fiscalización: ámbito subjetivo, objetivo y modalidades. Los reparos. Los informes preceptivos de Intervención.

TEMA 83.- El control interno de la actividad económico-financiera y presupuestaria local (II): El control financiero: ámbito subjetivo, objetivo, procedimientos e informes. Las Normas de Auditoria del Sector Público. Los controles de eficacia y eficiencia.

TEMA 84.- El control externo de la actividad económico-financiera del Sector Público local (I):La fiscalización de las Entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Las relaciones del Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas.

TEMA 85.- El control externo de la actividad económico-financiera del Sector Público local (II): La responsabilidad contable: concepto, supuestos y procedimientos. La competencia del Tribunal de Cuentas y la de los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas

TEMA 86.- Los recursos de las Haciendas Locales: enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

TEMA 87.- Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

TEMA 88.- La gestión, inspección y recaudación de los recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes público.

TEMA 89.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible: Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

TEMA 90.- El Impuesto sobre Actividades Económicas: Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal. Gestión tributaria. Inspección censal.

TEMA 91.- El Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica: Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

TEMA 92.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota y devengo. Gestión. El Impuesto sobre el incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión.

TEMA 93.- El régimen jurídico de las tasas y los precios públicos: Las tasas. Concepto. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Devengo. Base imponible. Tipo de gravamen y deuda tributaria. Los precios públicos. Concepto. Obligados al pago. Cuantía. Devengo.

TEMA 94.- Las contribuciones especiales: Concepto. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Devengo. Base imponible. Criterios de reparto. Cuota. Beneficios fiscales. Anticipo y aplazamiento de cuotas. Colaboración ciudadana. Las cuotas de urbanización.

TEMA 95.- La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales.

TEMA 96.- La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a la inversión de las entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea para entidades locales.

TEMA 97.- El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: Tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo. La concesión de avales por las entidades locales. Las operaciones de tesorería.

BLOQUE III.- CONTABILIDAD FINANCIERA SUPERIOR, CONTABILIDAD PUBLICA DE LAS CORPORACIONES LOCALES Y MATEMÁTICAS FINANCIERAS.

TEMA 98.- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. Normalización contable y principios generales aceptados.

TEMA 99.- La financiación básica propia (patrimonio neto) y básica ajena (pasivo no corriente)

TEMA 100.- Tratamiento de los activos. El inmovilizado (activo no corriente). Los activos corrientes: las existencias. Restos de activos.

TEMA 101.- Los pasivos corrientes.

TEMA 102.- Gastos, ingresos y resultados.

TEMA 103.- El análisis patrimonial: análisis del balance de situación y el equilibrio patrimonial. Ratios que relacionan las masas de activo y pasivo.

TEMA 104.- El análisis económico. Composición y evolución de la cuenta de resultados. Punto muerto. Rotaciones. Periodo medio de maduración. Rentabilidades.

TEMA 105.- El análisis financiero. Estructura financiera. equilibrio de la estructura financiera.

TEMA 106.- Modelo de contabilidad local según Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

TEMA 107.- El cálculo financiero. Valor del dinero en el tiempo. Los tipos de interés. Las leyes financieras de capitalización, actualización y descuento.

TEMA 108.- Rentabilidad de las operaciones financieras. Tipo de interés nominal y tipo efectivo anual. Rentabilidad nominal y rentabilidad real. Tasa geométrica de rentabilidad. Tasa interna y Tasa efectiva de rentabilidad.

TEMA 109.- Rentas financieras: inmediatas, fraccionadas, diferidas y anticipadas.

TEMA 110.- Aplicaciones de las rentas financieras al cálculo del coste de capital.

Guadalajara, a 31 de enero de 2019. El Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Alfonso Esteban Señor

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA BAJA

RESOLUCIÓN APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS, COMPOSICIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA DE EXAMEN SELECCIÓN DOS PLAZAS DE PEÓN

249

Vista la Resolución de Presidencia de fecha 07/01/2018, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal laboral de dos plazas vacantes de Peón en esta Mancomunidad.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos y/o omitidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 05/11/2018, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Estimar la siguiente alegación presentada por el aspirante con DNI. 03123520-M, Sr. PALOMAR FRESNO, en relación con el expediente de selección de personal para cubrir las dos plazas vacantes de PEÓN, de ésta Mancomunidad por los siguientes motivos:

- Que a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, Sr. PALOMAR FRESNO, cumplía con los requisitos establecidos en el apartado 3.d) de las Bases de esta convocatoria.

SEGUNDO. Estimar las siguiente alegación, presentadas por:

1.- El aspirante con DNI. 03145918-R Sr. MORENO NIETO en relación con el expediente de selección de personal para cubrir las dos plazas vacantes de PEÓN en esta Mancomunidad por los siguientes motivos: - Que habiendo presentado Solicitud el 27/11/2018, con Nº de Registro de entrada 732, presenta libro de Escolaridad de Educación Secundaria, sin haber sido superado según la calificación final.

Que con fecha 17/01/2019, dentro del periodo para la presentación de alegaciones,

aporta CERTIFICADO de haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Atendiendo a la Orden 520/2011 de 07 de Marzo, del Ministerio de Educación en su Art.3 apartado 5, " La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, será equivalente al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados".

TERCERO.- Estima la siguiente alegación, presentada por:

1. El aspirante con DNI. 03087455-G, Sr. FERNANDEZ SANZ, en relación con el expediente de selección de personal para cubrir las dos plazas vacantes de PEÓN en esta Mancomunidad por los siguientes motivos: Que habiendo presentado solicitud en fecha 16/11/2018 con Nº registro de Entrada 641, presenta CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD de Operaciones Auxiliares en Industria, ha sido excluido.
2. Que con fecha 22/01/2019 y nº de registro 39, presenta CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD, que atendiendo a la orden 1417/2012 de 20 de junio, en su Art.2 establece la equivalencia del Certificado de Escolaridad y de otros estudios con el título de Graduado Escolar, regulado en la Ley 14/1970 DE 04 DE Agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a efectos laborales.

CUARTO: Quedan incluidos en la lista de ADMITIDOS, Sr.PALOMAR FRESNO, Sr. MORENO NIETO y Sr. FERNANDEZ SANZ, para formar parte de las pruebas de selección de dos plazas de Peón vacantes en Mancomunidad Campiña Baja.

En relación con el expediente de selección de personal para cubrir las plazas de PEÓN vacantes en esta Mancomunidad, y como consecuencia de los puntos anteriores, introducimos en el expediente las modificaciones indicadas.

QUINTO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

SEXTO. La realización del primer ejercicio, correspondiente a las pruebas físicas, tendrá lugar el día 21 de Febrero de 2019, a las 9,30 h, en el Polideportivo Municipal de El Casar, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.(D.N.I).

El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético, según la lista de definitiva de admitidos.

	LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS		
Nºorden	Nº REGISTRO	APELLIDOS	DNI
1	733	ABAJO VIÑUELAS	***10474T
2	645	AGUADO MERLO	***5002S
3	711	AGUILAR MARTIN	***81891T

4	616	ALONSO HERNANDEZ	***28296C
5	771	ALVAREZ ESCOBAR	***34884F
6	677	ANTON ANTON	***19743T
7	626	AUÑON AYJON	***26071A
8	695	BARRIO GONZALEZ	***39960T
9	620	BENITO OSUNA	***33847E
10	656	BLAZQUEZ HINOJAR	***44593F
11	684	CAIROLS GIL	***29562K
12	739	CAIROLS GIL	***45355J
13	682	CALERO MEDRANO	***30919K
14	746	CALLES VILLALBA	***55544D
15	689	CAMACHO PEREZ	***19874X
16	757	CANAS SANCHEZ	***19619D
17	681	CARDEÑOSA HERRERA	***68079V
18	625	CHICO DE LOS MOZOS	***37513Z
19	755	COCERA MAYOR	***02874H
20	633	COLADO HERNANDEZ	***86956R
21	724	CORRAL GARCIA	***23653T
22	671	CRUZ GONZALEZ	***08699S
23	647	DE ISIDRO SACRISTAN	***09127X
24	636	DE LA MATA SOLANO	***09085B
25	660	DEL VALLE HERNANDEZ	***37034N
26	685	DELGADO DOMINGUEZ	***32442A
27	745	DIAZ MEDINA	***18319K
28	666	DOCAMPO BONNET	***2316A
29	734	DUQUE SANZ	***88608R
30	713	FERNANDEZ LANTARON	***75649M
31	714	FERNANDEZ RUIZ	***83213B
32	641	FERNANDEZ SANZ	***87455G
33	716	GARCIA DIAZ	***43319J
34	663	GIL FOURNIER	***12148J
35	658	GIL MARTIN	***45811D
36	619	GIL REDONDO	***64149X
37	762	GIL RIVERA	***79954F
38	638	GOMEZ CALLEJA	***25938Q
39	705	GONZALEZ BRITO	***71211X
40	761	GONZALEZ HERNANDEZ	***14531D
41	640	GONZALEZ MOLINA	***66677P

42	643	GONZALEZ MONTES	***69284V
43	668	GUTIERREZ MORENO	***52842P
44	679	HERNANDEZ DE ISIDRO	***81321F
45	720	HERRANZ CASTRO	***39898G
46	697	HERRERO PEÑA	***63574R
47	627	ISIDORO CORTES	***62343J
48	727	JAREÑO MARTINEZ	***90965F
49	758	JURADO CALVO	***18127K
50	639	LEON SANCHEZ	***97747T
51	630	LOPEZ CALERO	***46923V
52	629	LOPEZ GARCIA	***95458A
53	670	LOPEZ GONZALEZ	***44110T
54	676	LOPEZ TRANCON	***88100M
55	750	LUGO GONZALEZ	***24302M
56	634	MANZANO DOMINGUEZ	***73332J
57	730	MARCOS PEREZ	***10161D
58	661	MARIN DIAZ	***85797B
59	623	MARTIN PEREZ	***10584H
60	731	MATA ORDEN	***07446J
61	725	MATA ORDEN	***13917K
62	622	MATEO SILVESTRE	***44329E
63	624	MEDRANO AGUILAR	***33458F
64	683	MOÑINO BAÑOS	***37466J
65	732	MORENO NIETO	***45918R
66	693	MUELA GARCIA	***43975J
67	774	MUNGUIA GONZALEZ	***87049P
68	759	NACAR PLAZA	***65964W
69	751	NATALE GUERRERO	***00933T
70	766	NAVARRETE PAGADIZABAL	***43737K
71	632	PADILLA PERALBO	***27182G
72	642	PALOMAR FRESNO	***23520M
73	690	PARICIO RUBIO	***29356P
74	672	PAZ LUNA	***14279Y
75	688	PEDROMINGO GALLARDO	***31503F
76	772	PERALTA OSUNA	***07030B
77	692	PEREZ BARCO	***80615S
78	722	PEREZ RAMOS	***01367H
79	686	PUEBLA AYJON	***15476B

80	621	RAMIREZ GARCIA	***03104W
81	662	RAMOS GONZALEZ	***18701B
82	673	RECIO SALCEDO	***48080R
83	652	REINOSA CASTELLANO	***46671N
84	760	RINCON SOLER	***10687W
85	617	RODRIGUEZ CARRERO	***12328L
86	657	RODRIGUEZ MULERO	***04824G
87	644	ROLDAN CORREA	***3086E
88	721	RUIZ-ROSO MARTIN-MOYANO	***92159X
89	674	SAIDEL MELIZER	***13635B
90	729	SANCHEZ LERMA	***06675P
91	678	SANCHEZ POZA	***15759A
92	664	SANCHEZ-BERMEJO LOPEZ MENCHERO	***21089Y
93	659	SOLA TAPIA	***00872Z
94	728	SORIA SANCHEZ	***00671N
95	698	VELEZ HERNANZ	***29908T
96	675	ZAPATERO JIMENEZ	***65269W
	EXCLUIDOS		
	Nº Registo	APELLIDOS	D.N.I.
1	694	BARRIO GONZALEZ	***39963A
2	742	MARTINEZ LEMBRECHT	***00956T
3	754	MOGENA PICALLO	***03891Z
4	706	DIAZ QUINTANA	***0081Y

SEXTO. Publicar en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos Mancomunados, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, la designación de la fecha de convocatoria para el primer ejercicio.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Con fecha, 29 de Enero de 2018, esta presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.- El Tribunal que ha de juzgar las dos vacantes de Péon, mediante oposición libre de Mancomunidad Campiña Baja, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente del Tribunal:

Titular: D. Juan Miguel González Sánchez

Suplente: Dña. Mónica López-Moya Sopeña

Secretario del Tribunal:

Titular: Dña. Noelia Díaz Antón

Vocales:

Titular: D. Raúl López Herránz

Como Funcionarios: Dña. Mª Antonia Macho Terrón (Ayto. De Galápagos)

Dña. Yolanda Cuadrado Ortega (Ayto. Torrejón del Rey)

Como Operario de Mancomunidad: D. José Díaz Benjumea

Suplentes: D. Victor López Lopesino (conductor de Mancomundad)

Dña. Mª Jose Arroyo Menéndez (Aux. Advo. Mancomunidad)

Los miembros del Tribunal Calificador, están sujetos a los supuestos de abstención y recusación, previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, de 01 de Octubre.

Se convoca a los aspirantes según el calendario y lugar encabezado en las listas para la realización de la prueba de fuerza y agilidad.

En El Casar, a 29 de Enero de 2019. El Presidente Alberto Cortés Gómez

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE GUADALAJARA

DESPIDO 700/2018

250

E D I C T O

D/Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/Dª DAVID RAMIREZ GUTIERREZ contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL FOGASA, VIRGILIO DEL RIO NAVARRO, REJAMA, S.L., ADD COMO SOLUTIONS, S.L., COMO MOVILE SOLUTIONS, S.L., PROMOBARAJAS, S.L., INVERSIONES DE ENERGIAS MUDUEX, S.L., INVERSIONES DE ENERGIAS ANTAN, S.L. en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000700 /2018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a VIRGILIO DEL RIO NAVARRO, REJAMA, S.L., ADD COMO SOLUTIONS, S.L., COMO MOVILE SOLUTIONS, S.L., PROMOBARAJAS, S.L., INVERSIONES DE

ENERGIAS MUDUEX, S.L., INVERSIONES DE ENERGIAS ANTAN, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/2/2019 a las 11:00 horas en AVDA. DEL EJERCITO, 12 - Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a VIRGILIO DEL RIO NAVARRO, REJAMA S.L., ADD COMO SOLUTIONS S.L., COMO MOVILE SOLUTIONS S.L., PROMOBARAJAS S.L., INVERSIONES DE ENERGIAS MUDUEX S.L., INVERSIONES DE ENERGIAS ANTAN S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 29 de enero de 2019. El/La Letrado de la Administración de Justicia

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL

OAL 715/18

251

E D I C T O

Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra SHUIBING LIN EMPRESA Y FLORIN FURDUI, en reclamación por CANTIDAD, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 715/2.018 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a FLORIN FURDUI, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de Febrero de 2.019, las 09:00 horas, en el presente juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a FLORIN FURDUI, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara, a 30 de Enero de 2019. La Letrado de la Administración de Justicia

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

ETJ 115/16

252

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998
Correo electrónico:

Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2014 0000322
Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000115 /2016
Procedimiento origen: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000422 /2014
Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: RUBI LAGUNA RAMALLO
ABOGADO/A: JUAN BAUTISTA JIMENEZ GOMEZ
PROCURADOR:
GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, MERCEDES FERNANDEZ JIMENEZ
ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,
PROCURADOR: ,
GRADUADO/A SOCIAL: ,

E D I C T O

Dª MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Notificar a MERCEDES FERNANDEZ JIMENEZ por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ n. 115/16 se ha dictado DECRETO de INSOLVENCIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE DOS MIL DIECINUEVE, contra la que cabe interponer recurso en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito n° 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MERCEDES FERNANDEZ JIMENEZ , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA .

En Guadalajara, a 31 de enero de 2019.El/La Letrado de la Administración de Justicia